

3279

D. Javier Casalí Sarasibar

Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación

El Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pública de Navarra ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN 659/2013, de 25 de abril, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que crea la Comisión de Internacionalización de la Universidad Pública de Navarra y se designa a sus miembros.

La internacionalización de la Universidad Pública de Navarra es un objetivo desarrollado en un panorama movible y cambiante, sometido por tanto a constante evolución. Es además una actividad que incide de forma transversal en el ámbito de la docencia, la investigación y la gestión administrativa de la Universidad, razón por la que se hace preciso un esfuerzo de coordinación que incida en un aprovechamiento eficaz y eficiente de los recursos de los que se dispone. Por otro lado, es importante definir y consensuar la política internacional de la institución en sus diferentes manifestaciones, proponer las líneas de actuación y las áreas prioritarias de la acción exterior y de manera paralela promover iniciativas de la comunidad universitaria en el ámbito de la internacionalización con la finalidad de que esta política se constituya como uno de sus pilares fundamentales.

En este contexto, se estima necesaria la creación de un grupo de trabajo que se denominará Comisión de Internacionalización, con las misiones, composición, características y regulaciones que se indican posteriormente en este mismo documento.

Cabe destacar que esta actuación se encuentra contemplada en el III Plan Estratégico (2011-2014) de la Universidad Pública de Navarra, en concreto en la acción 1.2.2 del Eje “Internacionalización”: “Creación de un grupo permanente de asesoramiento sobre internacionalización y CUD de la Universidad”.

La Comisión de Internacionalización nace como el órgano de consulta, propuesta y asesoramiento de la Universidad Pública de Navarra en materia de internacionalización.

No obstante, la toma de decisiones que de ella pudieran derivarse deberán proceder necesariamente de los órganos de gobierno normativamente competentes, previos los procedimientos establecidos al efecto.

Las misiones a desarrollar por la Comisión de Internacionalización son las siguientes:

- Servir de enlace entre la Comunidad Universitaria y los órganos directivos de la Universidad en relación a todo aquello que esté vinculado a la internacionalización.
- Pulsar la realidad sobre la internacionalización en la Universidad.
- Facilitar la transmisión a los centros y a los principales agentes de la internacionalización de la Universidad Pública de Navarra las normativas, directrices y decisiones trascendentes en dicho ámbito, emanadas de los órganos directivos de la Universidad o de cualquier otra entidad competente en la materia.
- Colaborar con la dirección de la Universidad en la definición de su política sobre internacionalización teniendo en consideración las líneas estratégicas de la institución.
- Informar sobre las propuestas de la comunidad universitaria y de los órganos de gobierno en el ámbito de la internacionalización. En particular, informar sobre las propuestas de convenios y proyectos internacionales y sobre la participación en redes y asociaciones internacionales.
- Informar sobre las propuestas de programas de dobles titulaciones y titulaciones conjuntas con universidades internacionales.
- Proponer los criterios para las convocatorias de ayudas en el ámbito de la política internacional.
- Servir de apoyo para la puesta en marcha de iniciativas nuevas o que requieran la implicación de varios estamentos de la Universidad, de manera que éstas puedan abordarse coordinadamente y de manera eficaz.
- Realizar el seguimiento de las actuaciones en política internacional de la institución.
- Estudiar y proponer líneas de impulso y apoyo a la internacionalización de la Universidad Pública de Navarra.

- Cualquier otra que, en el ámbito de sus competencias, proponga el vicerrector encargado de las relaciones internacionales y la cooperación al desarrollo.

El vicerrector a cuyo cargo se encuentren las relaciones internacionales en la Universidad y atendiendo al ámbito de competencias atribuido por resolución rectoral, será quién realice la convocatoria de la Comisión de Internacionalización, velando por remitir el aviso de las reuniones con la antelación suficiente y aportando además la conveniente información previa de los asuntos a tratar y la documentación necesaria. El vicerrector especificará libremente en cada caso las formas organizativas de la Comisión, pudiendo constituirse subgrupos, ya sea con vocación de permanencia o con carácter puntual para asuntos concretos. El secretario de la comisión levantará acta de todas las reuniones.

A propuesta del Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación.

En ejercicio de las competencias que tengo conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO.

Primero.- Establecer la siguiente composición de la Comisión de Internacionalización:

- Vicerrector competente en materia de relaciones internacionales, que ejercerá de presidente.
- Un miembro del vicerrectorado competente asuntos estudiantiles designado por su vicerrector.
- Un miembro del vicerrectorado competente en ordenación académica a propuesta de su vicerrector.
- La persona responsable de la Sección de Relaciones Exteriores, que actuará como secretaria.
- Un representante de cada centro designado por su decano o director.
- El Director de la Escuela de Doctorado o persona en quien delegue

El presidente de la Comisión, y en función de los temas a tratar, podrá invitar a las sesiones a los miembros de la Comunidad Universitaria que considere oportuno.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al Vicerrectorado de Relaciones

Internacionales y Cooperación, al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, al Vicerrectorado de Ordenación Académica, a los decanos y directores de Centro, al Director de la Escuela de Doctorado y al Director del Servicio de Estudiantes y Apoyo Académico. En Pamplona, a 25 de abril de 2013. Julio Lafuente López. Rector”

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 26 de abril de 2013



A handwritten signature in black ink, which appears to read 'J. Echeverría', is written over the stamp and extends downwards towards the typed name.

Javier Echeverría Martorell
Secretario General